

CONVERSATORIO

QUÉ DERECHOS EDUCATIVOS RESGUARDAR EN UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

14 octubre 2020-10-13

Tres ejes instalación modelo que ha llevado a la privatización y segmentación de nuestro sistema educativo, que ha sido un “verdadero experimento del neoliberalismo en el mundo(34% educación básica y media y 12% educación superior

CONSTITUCIÓN 1980

PERO ADEMÁS OTRAS LEYES QUE CAMBIARON

EL MODELO DE ADMINISTRACION (sostenedores municipales y privados, único también en el mundo, sostenedor como dueños con todo el poder)

FINANCIAMIENTO (VOUCHER A LA DEMANDA), TÉRMINO DE FINANCIAMIENTO BASAL A LO PÚBLICO, COMPETENCIA ENTRE AMBOS POR VOUCHER

Pero luego un segundo ciclo de reformas de gobiernos de concertación, nueva mayoría y derecho llamadas de segunda generación: Privatización endógena, privatización encubierta, que es no es sólo privatizar la propiedad sino tb privatizar lo público (la forma de funcionar), con modelos de gerenciamiento de lo privado: estándares, rendición de cuentas, que ahorcan la educación, pierde sentido, para comunicados, docentes, estudiantes.

Se inicia con SIMCE, luego SEP, aseguramiento calidad, evaluación individual vinculada a salario en la carrera docente,

incluso nueva ley de ~~educación~~ educación pública. Si tengo tiempo retomaré al final.

EN TODO CASO CONSTITUCIÓN ES CENTRAL Y HA IMPEDIDO EL CAMBIO DE OTRAS LEYES. LO RETOMARÉ DESPUES

RESPECTO A CONSTITUCION

Si consideramos como se entiende universalmente que El derecho la educación es un derecho fundamental, pero además un derecho habilitante pues permite el ejercicio de otros derechos (salud, cuidados, etc, participación política)

Derogar artículo 19:10 “corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos”

Cambiar por corresponde al Estado el derecho y deber de educar a todas las personas **a lo largo de la vida**, independientemente de sus familias. Para educación a lo largo de la vida garantizar múltiples espacios, no sólo educación formal.

Y es importante dar contenido al derecho educación

Por ejemplo

- a) Cuando obreros/as, asalariados/as e intelectuales se autoconvocaron en la única Asamblea Constituyente que ha tenido el país en 1925, la Educación Pública la entendieron de la siguiente manera:

*“La finalidad de la enseñanza es capacitar al productor para que cada hombre sea capaz de bastarse a sí mismo económicamente y **dar al hombre una cultura desinteresada que lo dignifique y lo haga amar y comprender la verdad, el bien y la belleza.** El Estado debe proporcionar los fondos para la enseñanza pública, que será gratuita desde la escuela primaria hasta la Universidad. **Deben dirigir la enseñanza en sus planes y orientaciones los Consejos de maestros, padres y estudiantes. La única intervención del Estado en enseñanza pública es la de proporcionarle fondos para que esta realice sus propios fines y***

ejercer el control solo en la capacidad técnica de los educadores, respetando en forma absoluta, la libertad de la cátedra y el espíritu del magisterio”

- b) En medio de la crisis social que se vivía en septiembre de 1973, el compañero presidente Salvador Allende estaba planteando la necesidad de hacer un plebiscito donde el Pueblo definiera si continúa o no como presidente, pero también de modificar la constitución. De los extractos que se pudieron rescatar de ese documento, se desprendía lo siguiente en temas educacionales:

“El objetivo primordial del proceso educativo es despertar las capacidades de cada cual, orientándolas hacia la preparación del hombre para que desempeñe una función creadora en la sociedad, a considerar el trabajo humano como el más alto valor, a expresar la voluntad de independencia nacional y conformar una visión crítica de la realidad. (...) El Estado asegura el derecho a la educación desde la etapa preescolar. Igualmente garantiza a todos el reconocimiento de sus aptitudes y capacidades, evitando la exclusión de aquel que las reúna de la actividad correspondiente. (...) Sólo la educación privada gratuita y que no persiga fines de lucro recibirá del Estado una contribución económica que garantice su financiamiento, de acuerdo a las normas que establezca la Ley”.

- c) Hay propuestas desde distintas organizaciones, por tiempo

CONFECH 2012 Recuperar la educación como un derecho social y universal, que debe ser garantizado por la Constitución Política de Chile, y que esté estructurado en base a un nuevo **Sistema Nacional de Educación Pública**, Gratuita, Democrática y de Excelencia organizado y financiado por el Estado **en todos sus niveles**, es decir, desde la cuna en adelante asumiendo un proceso continuo formación. Debemos tener derecho a una educación pública, universal, democrática, participativa, comunitaria y

descolonizadora La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

En otras se recoge laica, en casi todas la participación y lo comunitario

Además otra concepción en todas ellas respecto a la libertad de enseñanza, entendida como autonomía y libertad de cátedra, por lo mismo derogar también artículo

Derogar artículo "1911 **Derecho a la libertad de enseñanza:**
"Libertad de abrir, organizar y mantener establecimientos
educacionales por libertad de cátedra

Es importante decir que el 19.11 es el principal derecho educativo en la institucionalidad chilena. Está garantizado en la constitución, no así el 19.10

Derogar artículo 1922

- ☐ "derecho a no ser discriminado por el estado y sus organismos en materia económica" (art. 19 n 22)
- ☐ Es lo que se llama igualdad de trato, entre público y privado que ha servido para dar más financiamiento a educación pública

En síntesis

- Establecer el Estado como garante de derechos
- Dar contenido a derecho a educación, ligado a un proyecto educativo nacional y popular , el que a su vez está ligado a proyecto país
- Establecer claramente una opción por la educación pública estatal. El estado debe volver a ser el principal oferente de educación (yo creo que Miguel hablará de eso, pero es bueno remarcarlo)

- Establecer promoción y condiciones para la participación comunitaria (control comunitario)
- Establecer una libertad de enseñanza verdadera (diversidad

Otra forma de cierre, ir viendo

En síntesis una nueva **Constitución para una nueva educación pública, que permita la Construcción de un sistema de educación pública, articulado, democrático, no, democrático, no sexista, inclusivo, con infraestructura de calidad y con control comunitario desde la educación parvularia a la educación superior, y desarrollo de instancias y espacios no formales que permitan educación a lo largo de toda la vida**

Esta nueva constitución debe también permitir la derogación de las **actkualesactuales** leyes para permitir la construcción de

Un nuevo sistema de financiamiento para la educación pública. Este debe ser preferencial, de carácter basal¹, y su monto debe ser establecido por las necesidades de las comunidades

Terminar con todo tipo de estandarización, el SIMCE, evaluación docente.

Terminar con las lógicas gerencialistas y de rendición de cuentas

Derogar las leyes represivas y que atentan contra la organización, como aula segura